

torización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Badajoz.

**10474** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 380 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 4 kilómetros, con origen en la actual línea de Morata de Tajuna-San Sebastián de los Reyes, y su final, en la subestación transformadora de Loeches.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico se dispondrán dos cables de tierra de acero galvanizado de 70 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar la subestación de Loeches con el anillo de interconexión a 380 KV. de alimentación a Madrid.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente supuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

**10475** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, que enlazará las subestaciones de «Andújar» y «Linarejos» en la provincia de Jaén.

Sus principales características serán: aérea, simple circuito trifásico a 132 KV. de tensión; conductores, aluminio-acero de 261,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

Su longitud total será de 36,5 kilómetros, con origen en la subestación transformadora de «Andújar», situada en Andújar (Jaén), y su final en la de «Linarejos» ubicada en término municipal de Linarejos en la misma provincia.

Para protegerla contra el rayo se instalará en todo su recorrido un cable de tierra, que será de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de cerrar por el Norte el bucle a 132 KV. «Andújar-Linarejos-Linarejos».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2611/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

**10476** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 138 KV., Beasain-Asua I y II, en su apoyo número 12 bis, con la finalidad de darle entrada y salida en la subestación de Galdacano, de la misma Empresa; para su alimentación se construirá un tramo de derivación en T de la línea citada, de 3.095 metros de longitud, doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de aisladores de cadena. Tendrá su origen en el citado apoyo número 12 bis, y su final en el embarrado de la subestación de Galdacano.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra que será de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

**10477** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sancio-

nes en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», al establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, tensión de 132 KV., un circuito trifásico; se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Tendrá su origen en la E. T. de Alcoy y su final en la de Villena, utilizándose en su primer tramo, de 6,10 kilómetros, uno de los cuales, en la salida de Alcoy, de la línea a 132 KV., Alcoy-San Vicente. Su longitud será de 38,5 kilómetros.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo el recorrido, un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será de reforzar el suministro de energía eléctrica en la zona de la localidad de Villena (Alicante).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2618/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante.

#### 10478 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización de modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea a 138 KV., Basauri-Asúa I y II, en su tramo comprendido entre los apoyos números 6 y 9, que pasará a ser el 11 moderno. La variante tendrá una longitud de 1.221 metros, será de doble circuito y se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, entre los apoyos 6 y 10 actuales, y de 327,1 milímetros cuadrados, entre los apoyos 10 y 11; apoyos, torres metálicas y aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

La finalidad de esta variante es alejar la línea de las instalaciones de propano de laminación de bandas.

También, y con la misma finalidad, se modificará la derivación existente de la línea Basauri-Asúa I y II a laminación de bandas, y a Santa Ana de Bolueta, autorizado su establecimiento por este Ministerio con fecha 26 de octubre de 1959, entre su apoyo número 9 y su entrada en la subestación de laminación de bandas; la variante, en su doble circuito, tendrá una longitud de 137 metros, el circuito número 1 y 165 metros el circuito número 2.

La otra variante que se llevará a efecto por idénticas razones, es la derivación de la línea que alimenta la subestación de Santa Ana de Bolueta, entre su apoyo número 10 y el embarrado de la citada subestación. Su longitud será de 224 metros.

Las características técnicas de las dos últimas variantes, serán idénticas a las de la línea original.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

#### 10479 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación del trazado de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar el trazado de unas líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación y trazado de las líneas, en tramo común, «Güeñes-Basauri I» y «Güeñes-enlace Basauri-Abadiano», entre sus apoyos 13 al 20, y enlace de la línea «Güeñes-Basauri I», simple circuito, entre sus apoyos 20 al 21.

La finalidad de estas modificaciones será salvar el paso de la línea «Güeñes-Basauri I», sobre una explotación minera para evitar el peligro de proyección de piedras sobre la línea eléctrica.

Las características técnicas de los tramos modificados serán idénticas a las de los originales, siendo sus longitudes 3.693 metros, de los cuales 3.462 metros serán de doble circuito y los 521 metros restantes de simple circuito, afectando su recorrido solamente a la provincia de Vizcaya.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

#### 10480 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación de transformación 220/132/30 KV., que se denominará «Respaidiza», y se situará en el término municipal del mismo nombre, de la provincia de Alava, en el kilómetro 47,4 de la carretera local de Respaidiza a Luyadno.

Sistema a 220 KV.: Constará de un parque, tipo intemperie, a 220 KV., formado por un doble embarrado a dicha tensión, en el que se dispondrán nueve posiciones de línea, destinadas, cuatro a bancos de transformación, una de enlace de barras y cuatro a líneas. En una primera fase se equiparán dos de banco para su conexión con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 30 MVA de potencia unitaria, relación de transformación 220/30 KV. En una segunda fase está prevista la instalación de unidades transformadoras de 170 MVA., relación de transformación 220/132 KV.

Este sistema se alimentará con energía de la misma Empresa, mediante doble circuito en T, desde las líneas «Villabilla-Güeñes», que discurren cercanas al emplazamiento de la subestación.

Sistema a 132 KV. (prevista para su instalación futura). También tipo intemperie, constará de doble barra con capacidad para siete posiciones, dos para banco, cuatro para líneas y una de enlace. Su montaje se efectuará en fase posterior.

Sistema a 30 KV.: Constará de doble barra en UT, con objeto de disponer de mayor flexibilidad en la disposición de las salidas de línea. Se ha previsto con capacidad para dos posiciones de banco de transformación que se interconectan con los secundarios de los transformadores de potencia anteriormente